



C.E. Nº 169507

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
~~MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.~~

ASUNTO NO.264/2007.-

Montevideo, 23 JUL. 2007

VISTO: la "Convención Interamericana par la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas", suscrita en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 31 de diciembre de 1998;-----

RESULTANDO: que dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día 8 de mayo de 2007 y la Ley correspondiente Nº 18.129 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 15 de mayo de 2007;-----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre del Gobierno de la República, a la ratificación de la referida Convención;-

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República Oriental del Uruguay en la República Bolivariana de Venezuela, Don Gerónimo Cardozo Charquero, para proceder en nombre del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación de la "Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas", suscrita en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el 31 de diciembre de 1998.-----

2º.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República